

26 de marzo de 2020

## COMUNICADO N°14:

### PRÓRROGAS

El Directorio del INAU en acuerdo con la Dirección General y Subdirecciones Generales de Gestión Territorial, de Administración y Programática, en la fecha del 26 de marzo de 2020, establece que en tanto la emergencia sanitaria continúa y en consonancia con las orientaciones del Poder Ejecutivo:

- 1) Se prórroga la **suspensión de la atención diaria a niños, niñas y adolescentes en los proyectos de atención de tiempo parcial y de atención en comunidad hasta el 12 de abril de 2020**. Las funciones relacionadas a la alimentación, el seguimiento de las situaciones de niñas, niños y adolescentes y la especial atención a las situaciones de urgencia y de especial vulneración de derechos continúan vigentes tal como fuera establecido en los Comunicados N° 1 del 14 de marzo de 2020, N° 3 del 15 de marzo de 2020 y N° 10 del 23 de marzo de 2020.
- 2) Se extiende hasta el día **12 de abril de 2020**, el plazo de **exoneración de la asistencia personal al lugar de trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el Comunicado N° 4** del día 16 de marzo de 2020. Se recuerda que esta medida abarca a los y las funcionarios/as que:
  - a. Son población de alto riesgo de contagio del COVID-19 (mayores de 65 años, personas con enfermedades pulmonares crónicas, cardiopatías, enfermedades renales crónicas, inmunodeprimidos, embarazadas)
  - b. Se encuentren en cuarentena de acuerdo a indicación médica, por haber viajado a zonas con casos confirmados de COVID-19 en los 14 días posteriores a su regreso al país.
  - c. Convivan con personas con diagnóstico confirmado de COVID-19 o en situación de cuarentena hasta completar los catorce días estipulados.
  - d. Se encuentran con medio horario por lactancia.

Cada una de las situaciones antes mencionadas, deberá contar con la debida constancia médica para su gestión ante Certificaciones Médicas de INAU y/o registro en el SIAP

Aclaración sobre los numerales 2.b y 2.c: Los casos de cuarentena, pasado el plazo indicado médicamente, y de no presentar síntomas ni habiéndose contagiado de la enfermedad, no quedan comprendidos en la exoneración.